

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN VELASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ALFONSO ÁLVAREZ JUAN; Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. GERARDO MANUEL SOSA OLACHEA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN"), establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene, entre otros fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "LEY GENERAL") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document. There are three distinct marks: a large 'X' at the top, a signature that appears to be 'S' in the middle, and a more complex signature at the bottom that includes the letters 'A', 'B', and 'C'.

V. En cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere a lo contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y alineados al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), y

1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos.

Por su parte el Objetivo 2. "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; cuenta y promueve seis líneas de acción:

2.4.1. Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,

2.4.2. Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,

2.4.3. Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,

2.4.4. Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,

2.4.5. Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas y

2.4.6. Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas;

VI. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "LEY DE PRESUPUESTO"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VII. El artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, (en lo sucesivo "PEF 2018") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece que los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Por su parte el Anexo 19 del "PEF 2018" destina \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del PRONAPRED.

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2017, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración y el funcionamiento de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dichos grupos colegiados se denominarán Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

IX. Con fecha 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", (en lo sucesivo, "ACUERDO"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de sus representantes que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Dr. José Luis Fernando Stein Velasco, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, Apartado A, fracción V y 6 fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10 fracción II; 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII, y 132 del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Manuel Emilio Gameros Esponda, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de sus representantes que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 40 y 49 fracciones III y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2o. y 3o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.3. El Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador del Estado de Baja California, acredita la personalidad con que comparece con el Bando Solemne publicado 31 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, mediante la cual se le declara como Gobernador del Estado de Baja California para el periodo comprendido del 1 de noviembre del año 2013 al 31 de octubre del año 2019.

II.4. El C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 50 y 52 fracción III de la Constitución Política del Estado de Baja California; 17 primer párrafo y 19 fracciones I, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno Estado de Baja California.

II.5. El Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 17 segundo párrafo, fracción III, 24 fracciones I, XVI, XVII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 8 y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

II.6. El Lic. Alfonso Álvarez Juan, Secretario de Desarrollo Social, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California y tiene

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by a vertical line with a hook at the bottom, and two sets of initials or smaller signatures at the bottom right.

facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 17 segundo párrafo, fracción IV y 26 fracciones IV, XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6, fracciones VIII y XXVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.

II.7. El Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Secretario de Seguridad Pública del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 17 segundo párrafo, fracción XI y 38 fracciones I, XXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 96 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, 3 y 6 fracciones I y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.

II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, entre Poder Ejecutivo y Pioneros, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.

II.9. Con fecha 7 de marzo de 2018, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.10. Los recursos del subsidio del PRONAPRED no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 3 y Anexo 19 del "PEF 2018" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

Handwritten signatures and a checkmark on the right side of the page. There is a large checkmark at the top, followed by several stylized signatures in black ink.

I. De conformidad con el "PEF 2018" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir la cantidad de \$15'400,418.00 (Quince millones cuatrocientos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Tijuana y Mexicali.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
<p>1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.</p>	<p>1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.</p> <p>1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.</p>
<p>2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.</p>	<p>2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.</p> <p>2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.</p> <p>2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.</p> <p>2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.</p> <p>2.5. Promover mecanismos y programa institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.</p> <p>2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.</p>
<p>3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.</p>	<p>3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.</p>

	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2018 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2018", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II.A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos específicos propuestos para integrar el Anexo Único.

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos.

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Planeación y Finanzas, en el formato que para tal efecto determine la Subsecretaría.

II.A.5. El recibo original de los recursos, correspondientes a la ministración, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del Secretario de Planeación y Finanzas, quien será el responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración corresponderá al monto total asignado a "LA ENTIDAD" la cual será entregada a partir del 16 de marzo de 2018, una vez que cumpla con los requisitos previstos en el "ACUERDO" y asciende a la cantidad de \$15'400,418.00 (Quince millones cuatrocientos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en los municipios de Tijuana la cantidad de \$8'499,349.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y en Mexicali la cantidad de \$6'901,069.00 (Seis millones novecientos un mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en proyectos y/o acciones que deberán estar alineados con los Criterios Técnicos de Aprobación, que se encuentran en el Anexo 3 del "ACUERDO".

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD" además de las señaladas en "PEF 2018", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 3 y 7 del "PEF 2018", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten;

I.C.3. La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

- a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;
- b. El monto;
- c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y
- d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

I.C.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente; y

I.C.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

I.D. Remitir trimestralmente a las Comisiones Ciudadanas a que hace referencia la fracción V del artículo 2 del "ACUERDO"; toda la información a que se refiere el punto anterior y otorgar las facilidades necesarias a fin de que éstas puedan realizar las funciones establecidas en los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos", publicados en el Diario oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017.

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la Comisión Estatal, a través del Secretario Técnico, que es el Delegado de la "LA SECRETARÍA" en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Seguimiento y Evaluación del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por "LA ENTIDAD" respecto del

avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Anexo Único.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" a través del Secretario de Planeación y Finanzas se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "PEF 2018" en el marco del PRONAPRED, el "ACUERDO" y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" a través del Secretario de Planeación y Finanzas deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas a más tardar el 15 de noviembre de 2018, la documentación a que se refiere el artículo 22 del "ACUERDO".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "ACUERDO", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 24 del "ACUERDO".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large 'X' at the top, a signature that appears to be 'S. H.', and other illegible marks.

I. "LA ENTIDAD" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el "ACUERDO" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el Anexo 19 "Programa Nacional de Prevención del Delito" del "PEF 2018".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA ENTIDAD" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature at the top, followed by several sets of initials and smaller signatures below it.

dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir las identidades gráficas del PNPSVD, (Nos Mueve la Paz), así como la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*", en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que las controversias que se llegasen a presentar no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. At the top, there is a large checkmark. Below it, there are several sets of initials and signatures, including what appears to be 'SA', 'A', and 'B'.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN
VELASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE
LA MADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL

C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

En suplencia por ausencia en términos del artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación suscribe el Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial.

MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS
ESPONDA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
ESTRATEGICA PARA LA PREVENCIÓN
SOCIAL

MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

LIC. ALFONSO ÁLVAREZ JUAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. GERARDO MANUEL SOSA OLACHEA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCC/359/2018.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DEL PRONAPRED EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. ALFONSO ÁLVAREZ JUAN SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

1. OBJETO

El presente Anexo Único tiene por objeto establecer los objetivos, acciones, beneficiarios estimados y montos estimados a que se sujetarán en el ejercicio de los recursos presupuestarios otorgados a "LA ENTIDAD", en el marco del Programa Nacional para la Prevención del Delito, con el propósito de desarrollar y aplicar programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

2. DESTINOS DE GASTO Y MONTOS

"LAS PARTES" convienen que el monto previsto en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de Coordinación y Adhesión del cual deriva el presente Anexo Único, se destine para el cumplimiento de los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven.

Los destinos de gasto, montos, así como las acciones programáticas de los proyectos específicos se describen en las fichas denominadas "Resumen Ejecutivo de Proyecto Municipal, Demarcación por Polígono y por Objetivo 2018".

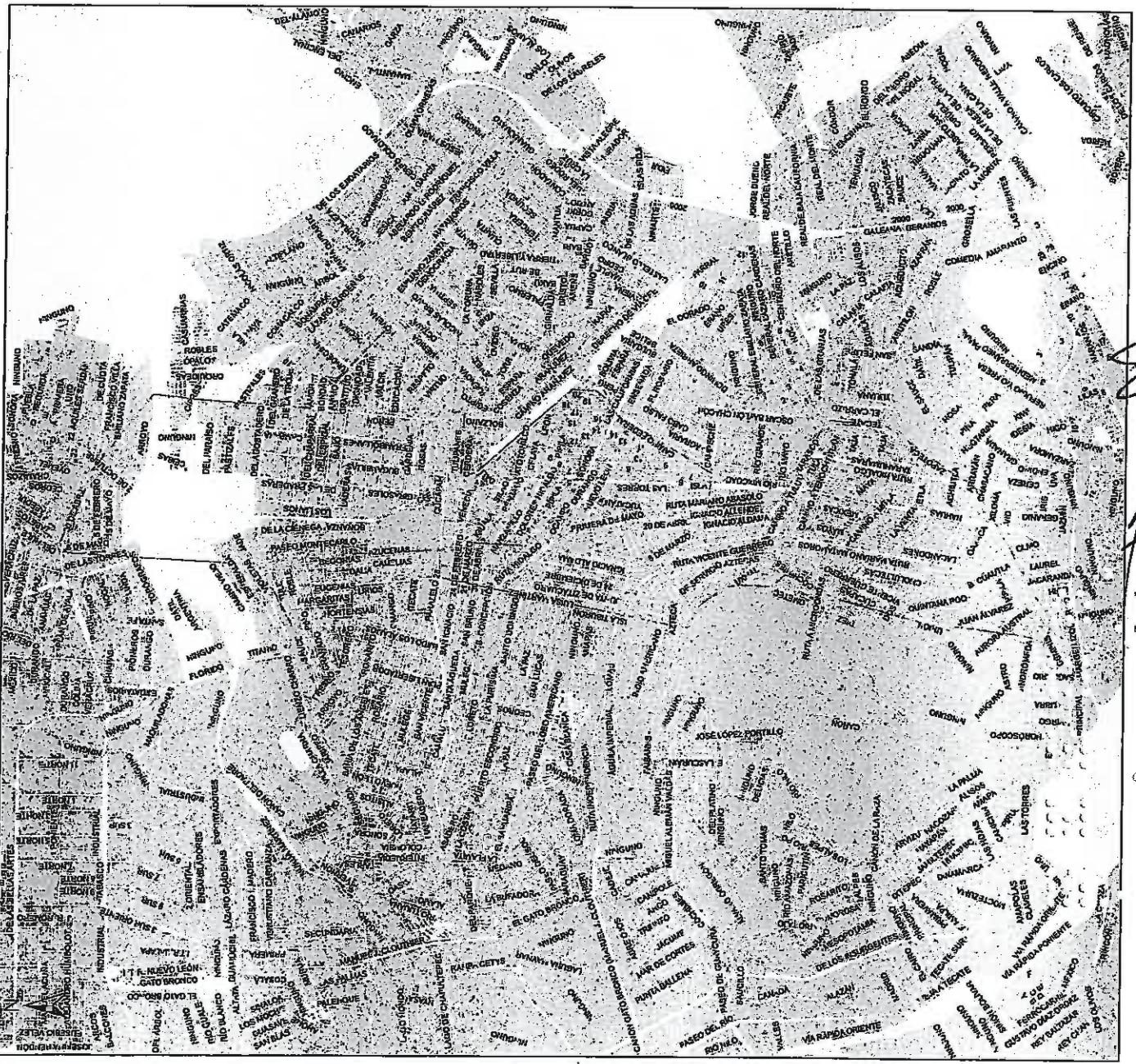
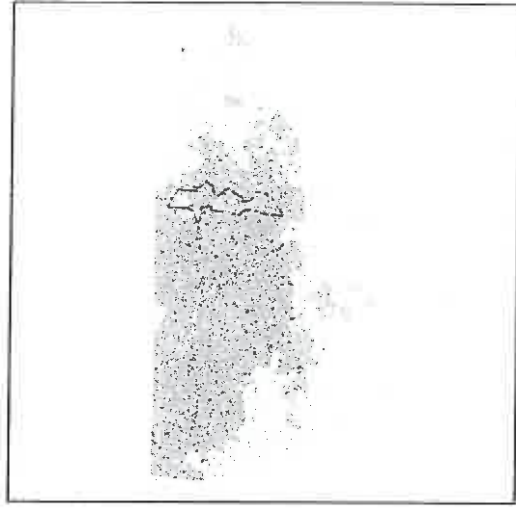
3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS	MONTO (\$)
Tijuana	\$8,499,349.00
Mexicali	\$6,901,069.00



**PROGRAMA NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

Tijuana, Baja California.
Polígono: 0200401_14



Datos poblacionales

- LIMITE DE POLIGONO
- MANZANAS

POBLACIÓN TOTAL 88,219
POBLACIÓN MASCUINA 44,663
POBLACIÓN FEMENINA 43,268
PORCENTAJE DE JÓVENES 28.28%

Fuente: Manzanas (ITER, AZA, SEDDF), Censos de Población y Vivienda 2010 Principales Resultados, INEGI.

0 395 790 1,580 2,370 3,160 m

(Handwritten signatures and scribbles)

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana

Resumen Ejecutivo de Proyecto Municipal/Demarcación por Polígono y por Objetivo 2018

Entidad Federativa: Baja California Polígono: Tijuana

Módulo administrativo Polígono: 0300401_14
Monto asignado al Polígono: \$ 6,851,349.00

Estrategia	Actividad	Descripción	Proyecto	Comunidad	Indicador	Beneficiarios directos estimados	Monto asignado a la actividad
Estrategia_2.1_instrumentar_mecanismos_que_disminuyan_los_factores_de_riesgo_de_que_niños_y_niñas_vivan_situaciones_de_violencia_y_delincuencia_02	2.1.4.1. Actividades formativas de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar.	El proyecto buscará reducir las manifestaciones de la violencia dentro de las escuelas de educación básica en contextos de gran vulnerabilidad, dando mayor peso a las acciones dirigidas a la violencia entre pares. Las acciones se realizarán a través de cinco acciones centrales: 1) Diagnóstico para caracterizar el tipo de violencia en el plantel escolar, 2) Sensibilización sobre el tema, dirigida a toda la población, 3) Conformación de un comité de mediación escolar, 4) Trabajo de prevención secundaria con grupo de alumnas en riesgo, actividad artística, asesorías psicológicas, 5) Presentación final del proyecto. Objetivos específicos: 1) Identificar los principales factores de riesgo para la violencia escolar y sus manifestaciones, presentes en las escuelas de intervención de educación básica. 2) Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en materia de violencia al interior de las escuelas. 3) Promover la resolución pacífica de conflicto desde un enfoque de educación para la paz, al interior de las escuelas de educación básica. 4) Fortalecer factores de protección en alumnos con mayor riesgo de ser víctimas o agresores dentro de las escuelas. 5) Promover la continuidad del proyecto mediante su difusión y la formación de alianzas con otras dependencias, empresas y/o sociedad civil. Evaluación por componentes: Se deberá aplicar una evaluación para toda la población del plantel escolar con el objetivo de analizar los resultados que se obtuvieron con relación a: La intervención de sensibilización (pre-post de conocimientos adquiridos por grupo poblacional (profesores, padres y alumnos), y la conformación del comité de mediación escolar - intervenciones específicas y/o canalizaciones- Actividades artísticas y/o culturales • Campaña de difusión y presentación final	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	30	\$ 900,000.00
Estrategia_2.2_instrumentar_mecanismos_que_disminuyan_los_factores_de_riesgo_de_que_adolecentes_y_jóvenes_vivan_situaciones_de_violencia_y_delincuencia_06	2.2.7.2. Proyectos de arte impulsados por jóvenes que involucren contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia.	Estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de factores protectores en jóvenes a través de procesos artísticos y deportivos que ellos mismos construyen paso a paso. Este tipo de procesos genera varios aspectos positivos para la prevención social: permiten desarrollo de habilidades psicosociales, contribuye a la integración comunitaria y revaloriza los espacios públicos. Además es importante señalar que permite generar nichos educativos de desarrollo para los jóvenes que los haga fijarse objetivos y metas alcanzar, permite desarrollar habilidades para manejar la frustración y por último genera sentido de pertenencia, cohesión, lealtad y cooperación. La estrategia define una serie de fases que deberán ser adaptadas a las características del contexto local y a la actividad artística o deportiva seleccionada por los participantes. Objetivos Específicos: 1. Sensibilizar a poblaciones jóvenes sobre el uso de la violencia, y reflexionando como formas en que se ejerce en el hogar, la escuela y la comunidad, y reflexionando como afectan la violencia y la delincuencia a las comunidades y a las personas. 2. Facilitar espacios recreativos para jóvenes a través de actividades deportivas o artísticas que fomenten el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo. 3. Desarrollar procesos creativos y deportivos en los que los jóvenes encuentren un espacio de expresión, catarsis y organización para la integración comunitaria. 4. Producir obras artísticas y culturales que comuniquen las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las personas jóvenes, visibilizando su talento y mostrándolos como agentes de cambio. 5. Concientizar a jóvenes para que se asuman como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables. La estrategia contempla las siguientes fases: Fase 1. Convocatoria. Fase 2. Sensibilización. Fase 3. Organización e implementación. Fase 4. Comunicación	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	40	\$ 986,000.00

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres_p7	2.3.5.1. Actividades formativas artísticas y culturales para mujeres que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.	<p>Modelo de intervención dirigido a fortalecer factores protectores y habilidades psicoemocionales en las mujeres a través de procesos artísticos y deportivos que contribuyan a formar relaciones libres de violencia, integradas comunitaria y apropiadas de los espacios públicos. Objetivo General: Fortalecer los factores de protección y habilidades psicoemocionales en mujeres a través de procesos artísticos y deportivos que contribuyan a formar relaciones libres de violencia, integradas comunitaria y apropiadas de los espacios públicos para la convivencia, integración comunitaria y apropiación de los espacios públicos. Objetivos Específicos: 1. Sensibilizar a las mujeres sobre el uso de la violencia, visibilizando los diferentes ámbitos en que se ejerce y reflexionando en las afectaciones que pueden ocasionar; 2. Fomentar el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo en mujeres a través de actividades deportivas o artísticas; 3. Comunicar las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las mujeres a través del desarrollo de actividades culturales y deportivas visibilizando su talento, generando un espacio de expresión, catarsis y mostrándoles como agentes de cambio; 4. Formar una red de "agentes de paz" con mujeres con conocimientos y actitudes para asumirse como agentes de cambio capaces de controlar comunidades saludables.</p>	1	Número de actividades formativas realizadas.	30	\$ 966,000.00
Estrategia 1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en OAC de cultura de paz y cultura de la seguridad y convivencia ciudadana_p9	1.2.3.2. Proyecto de mediación, conciliación, cultura de paz y/o resolución pacífica de conflictos en el entorno comunitario.	<p>Bursa apoyar a los tomadores de decisiones en el análisis de información y desarrollo de documentos para las propuestas de mejoras en los Centros de mecanismos alternativos con cada municipalidad de la zona, dando la importancia de la capacitación y la constante actualización en los diferentes asignaturas, a través del intercambio de e implementación de experiencias exitosas tanto de otros Centros de Mecanismos Alternativos, así como de consultores externos, que den como resultado la resolución pacífica de conflictos.</p>	1	Proyecto implementado.	30	\$ 200,000.00
Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas, niños y adolescentes de violencia y delincuencia_p1	2.1.2.1. Actividades formativas sobre paternidad positiva.	<p>Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva; 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores; 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia. Se establecen dos componentes: 1) Red Educativa en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de paternidad positiva. Implica la selección de un espacio al que pueden acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá realizarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento anexo de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.</p>	1	Actividades formativas realizadas.	40	\$ 1,095,000.00
Estrategia 2.5. Promover mecanismos, programas, instituciones y programas para la atención integral a víctimas de violencia_p8	2.5.2.2. Capacitación para la atención a víctimas de delitos de alto impacto.	<p>Objetivo General: Reforzar y consolidar los mecanismos para la asistencia y atención de personas en situación de víctima del delito o de violaciones a derechos humanos, a través de la planeación, ejecución y evaluación de la "Estrategia de intervención para la asistencia y atención de personas en situación de víctima del delito o de violaciones a derechos humanos". Objetivos Específicos: 1. Dilucidar información útil en materia de víctimas y sus derechos; 2. Generar mapas de dependencia, organizaciones de la sociedad civil u otros actores clave que trabajen con víctimas a nivel local; 3. Desarrollar modelos de atención integral acorde al grupo poblacional en situación de víctimas; 4. Generar capacitaciones en las instancias locales y estatales en materia de atención a víctimas. El desarrollo de la estrategia se divide en tres etapas: 1. Diagnóstico del caso; 2. Campañas de difusión; 3. Implementación de acciones dirigidas a personas en situación de víctimas. Estrategia implementada en conjunto con la CEAV.</p>	1	Capacitaciones realizadas.	30	\$ 800,000.00

<p>Estrategia 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia_p3</p>	<p>2.2.5.2. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo).</p>	<p>Es un modelo que busca prevenir factores de riesgo y proporcionar factores de protección para adolescentes y jóvenes de las entidades federativas beneficiarias del PROMAPREG; se logrará a partir de la formación y capacitación para implementar proyectos de emprendimiento socio-productivos y en la formación de algún oficio o habilidad que permita emprender dicho proyecto; otorgando a ésta población mayores aptitudes para conseguir un empleo a bien para ser ellos quienes generen espacios laborales. Se buscará que sean emprendimientos no tradicionales.</p> <p>Este modelo se integra por cinco componentes:</p> <p>3) Capacitación en emprendimientos productivos; 2) Capacitación en oficios, habilidades y herramientas; 3) Proceso de sensibilización para los adolescentes y jóvenes; 4) Implementación de emprendimientos socio-productivos; 5) Oferta interinstitucional</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1) Formar adolescentes y jóvenes emprendedores en proyectos socio-productivos que les permita mejorar sus condiciones de vida; 2) Brindar competencias y habilidades a adolescentes y jóvenes para obtener y desarrollar negocios que proporcionen ingresos y un mejor desarrollo individual; 3) Impulsar emprendimientos socio-productivos que proporcionen servicios a la comunidad; 4) Sensibilizar a adolescentes y jóvenes sobre actitudes y comportamientos más saludables para su desarrollo, así como el detarlio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; 5) Proporcionar información sobre oferta de servicios y apoyos institucionales para impulsar sus emprendimientos productivos. Se hará una evolución pre y pos de las habilidades adquiridas.</p>	<p>Iniciativa productiva apoyada.</p>	<p>1</p>	<p>Número de iniciativas productivas apoyadas.</p>	<p>30</p>	<p>\$ 850,000.00</p>
<p>Estrategia 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia_p5</p>	<p>2.2.1.2. Atención a consumidores problemáticos y sus familias.</p>	<p>El proyecto está planteado en dos partes, por un lado busca identificar y reducir los factores de riesgo en niños, adolescentes y jóvenes para el consumo de drogas legales e ilegales, integrando a las personas cercanas a estas poblaciones, principalmente a padres y madres, y con esto buscar una intervención eficaz en ámbitos escolares y/o comunitarios. Por otro lado, plantea acciones para trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de drogas, por lo tanto el trabajo con esta población consiste en sensibilizarlos sobre las posibles consecuencias a nivel individual, familiar, escolar y social. Asimismo, estos casos identificados con consumo problemático o dependencia se canalizarán con los profesionales que se requiere. Objetivos: 1. Fortalecer habilidades sociales en niños, adolescentes y jóvenes para que puedan enfrentar las diversas problemáticas sociales que los ponga en riesgo de un consumo problemático de drogas legales e ilegales; 2. Brindar conceptos básicos a los padres y madres de familia en materia de prevención de adicciones, y diferencias entre los tipos de consumo; 3. Formar grupos de apoyo para los consumidores problemáticos, como parte del proceso de la creación de ambientes saludables; 4. Difundir información entre la población de niñas, adolescentes y jóvenes, a través de, caravanas de difusión y otras herramientas de comunicación; 5. Promover la participación de instancias públicas y privadas en materia de adicciones. Etapas de la estrategia: 1. Diagnóstico del contexto, 2.a) Talleres de sensibilización en la comunidad y/o escuelas, b) Caravanas de difusión, 3.a) Talleres a población con consumo problemático de drogas legales e ilegales, b) Creación de equipos especializados, c) Talleres con niños, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de drogas legales e ilegales, d) Grupos de padres y madres de hijos con consumo problemático, e) Canalización a centros de tratamiento.</p>	<p>Atenciones individuales otorgadas.</p>	<p>1</p>	<p>Número de atenciones individuales otorgadas.</p>	<p>46</p>	<p>\$ 1,009,345.00</p>



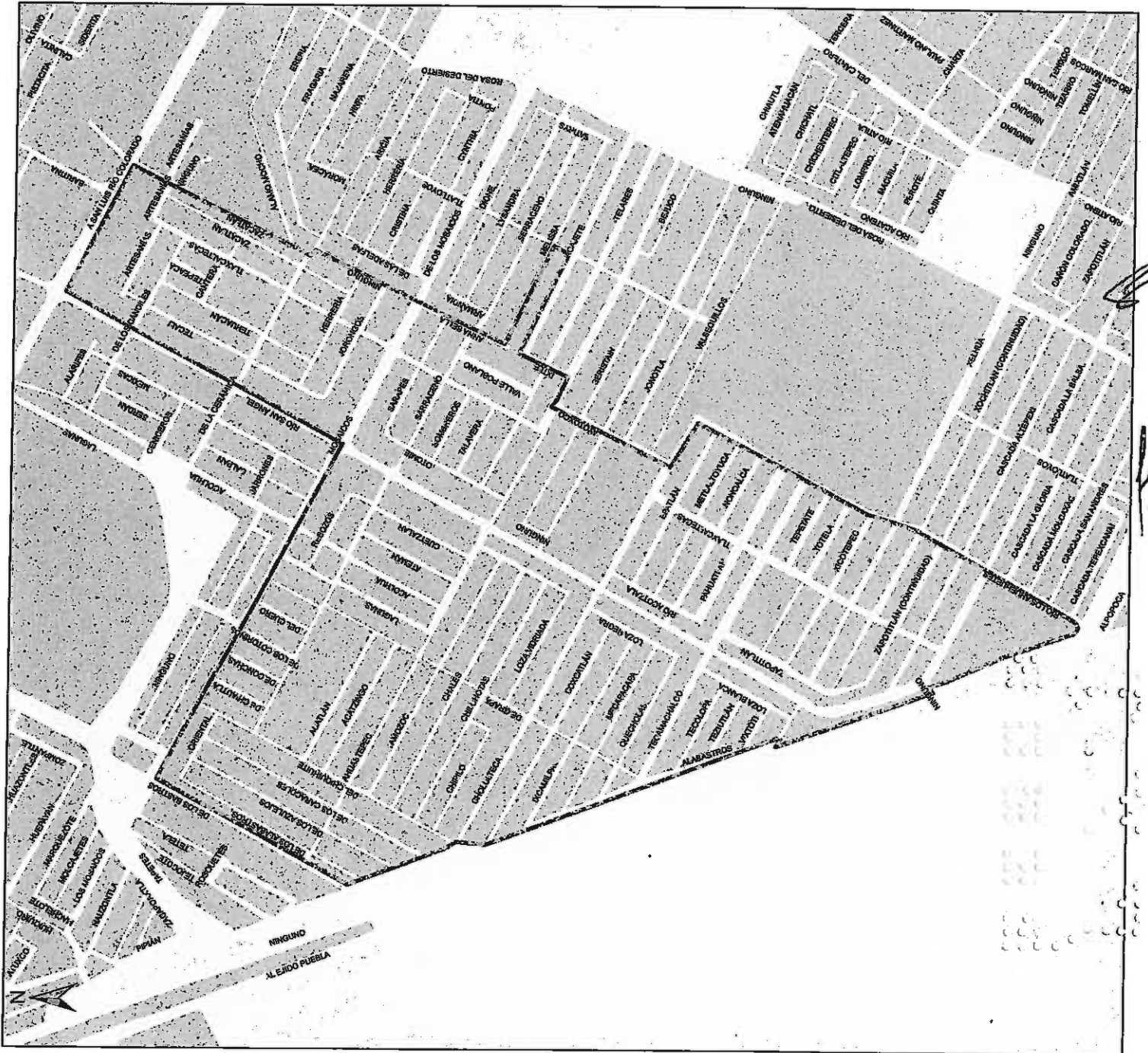
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana
Resumen Ejecutivo de Proyecto Municipal/Demarcación por Polígono y por Objetivo 2018

Entidad Federativa	Baja California
Municipio	Murietta
Polígono	Fuera de Polígono
Monto estimado del polígono	\$ 1,648,000.00

Estrategia	Acción	Descripción	Producto	Cantidad	Indicador	Beneficiarios directos estimados	Monto asignado a la acción
Estrategia 2.1.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia p1	2.1.2.1. Actividades temáticas sobre parentalidad positiva.	<p>Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el cuidado de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de una Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.</p> <p>Se establecen dos componentes: 1) Red Educativa en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funcionan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieren conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar el proceso formativo. 2) Club de parentalidad positiva. Implica la selección de un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para elevar su estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá realizarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especializan en el desarrollo de la estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.</p>	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	15	\$ 500,000.00
Estrategia 2.4. Promover acciones que disminuyan las acciones para prevenir la violencia y de las personas migrantes	2.4.3.2. Proyectos de inclusión de las personas migrantes a la comunidad.	<p>Objetivo General: Los albergues para población migrante y refugiada fortalecen sus mecanismos de gestión y la atención individual bajo el enfoque de derechos humanos. Objetivos Específicos: 1. Diagnóstico sobre las capacidades de atención y las condiciones de los albergues elaborados por municipio de intervención. 2. Protocolo de atención integral en albergues para personas migrantes y refugiadas elaborado. 3. Plan de atención institucional a personas migrantes y refugiadas desarrollado. 4. Participación comunitaria en los albergues aumentada. 5. Estrategia de colaboración entre albergues para el bienestar y seguridad de los migrantes en tránsito y de la población refugiada desarrollada.</p>	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	30	\$ 700,000.00
Estrategia 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia p6	2.2.2.2. Proyectos de arte impulsados por jóvenes que involucran contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia.	<p>Estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de factores protectores en jóvenes a través de procesos artísticos y deportivos que ellos mismos construyen paso a paso. Este tipo de procesos genera varios aspectos positivos para la prevención social: permiten desarrollo de habilidades psicosociales, contribuye a la integración comunitaria y revitaliza los espacios públicos. Además es importante señalar que permite generar niveles elevados de desarrollo para los jóvenes que les haga fijarse objetivos y metas alcanzables; permite desarrollar habilidades para manejar la frustración y por último genera sentido de pertenencia, expresión, lealtad y cooperación. La estrategia define una serie de fases que deberán ser adaptadas a las características del contexto local y la actividad artística o deportiva seleccionada por los participantes. Objetivos Específicos</p> <p>1. Sensibilizar a poblaciones jóvenes sobre el uso de la violencia, visualizando las múltiples formas en que se ejerce en el lugar. 2. Escucha y la comunidad, y relacionando cómo afectan la violencia y la delincuencia a las comunidades y a las personas. 3. Facilitar espacios recreativos para jóvenes a través de actividades deportivas o artísticas que fomenten el trabajo en equipo, la cohesión y la formación de redes de apoyo. 4. Desarrollar procesos creativos y deportivos en los que los jóvenes encuentran un espacio de expresión, catarsis y organización para la integración comunitaria. 5. Promover obras artísticas y culturales que comuniquen los valores, inquietudes, emociones y propuestas de las personas jóvenes, visualizando su talento y mostrándolos como agentes de cambio. 6. Concientizar a jóvenes para que se asuman como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables. La estrategia contempla las siguientes fases: 1. Convocatoria. Fase 2. Sensibilización. Fase 3. Organización e implementación. Fase 4. Comunicación.</p>	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	18	\$ 448,000.00

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Mexicali, Baja California.
Polígono: 0200201_14



Datos poblacionales

- LÍMITE DE POLÍGONO
- MANZANAS

POBLACIÓN TOTAL	11,265
POBLACIÓN MASCULINA	5,751
POBLACIÓN FEMENINA	5,514
PORCENTAJE DE JOVENES	20.20%

Fuente: Manzanas (ITER, IZA, SEOBFI); Censo de Población y Vivienda 2010 Principales Resultados, INEGI.



Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana

Resumen Ejecutivo de Proyecto Municipal/Demarcación por Polígono y por Objetivo 2018

Entidad Federativa	Baja California	Municipio	Mexicali
Polígono	0200201_14		
Monto estimado de ejecución	\$ 5,729,069.00		

Estrategia	Gestión	Descripción	Producto	Cantidad	Indicador	Beneficiarios directos estimados	Monto asignado al sector
Estrategia_2.1_Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y/o delincuencia_p2	Gestión	<p>El proyecto buscará reducir las manifestaciones de la violencia dentro de las escuelas de educación básica en contextos de gran vulnerabilidad, dando mayor peso a las acciones dirigidas a la violencia entre pares. Las acciones se realizarán a través de cinco acciones centrales: 1) Diagnóstico para caracterizar el tipo de violencia en el plantel escolar, 2) Sensibilización sobre el tema, dirigida a toda la población, 3) Conformación de un comité de mediación escolar, 4) Trabajo de prevención secundaria con grupo de alumnos en riesgo: actividad artística, asesorías psicológicas, 5) Presentación final del proyecto. Objetivos específicos: 1) Identificar los principales factores de riesgo para la violencia escolar y sus manifestaciones, presentes en las escuelas de intervención de educación básica. 2) Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en materia de violencia al interior de las escuelas. 3) Promover la resolución pacífica de conflicto desde un enfoque de educación para la paz, al interior de las escuelas de educación básica. 4) Fortalecer factores de protección en alumnos con mayor riesgo de ser víctimas o agresores dentro de las escuelas. 5) Promover la continuidad del proyecto mediante su difusión y la formación de alianzas con otras dependencias, empresas y/o sociedad civil.</p> <p>Evaluación por componentes: Se deberá aplicar una evaluación para toda la población del plantel escolar con el objetivo de analizar los resultados que se obtuvieron con relación a: • La intervención de sensibilización (pre-post de conocimientos adquiridos por grupo poblacional (profesores, padres y alumnos). • La conformación del comité de mediación escolar. • Intervenciones específicas y/o canalizaciones • Actividades artísticas y/o culturales • Campaña de difusión y presentación final</p>	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	30	\$ 1,000,000.00
Estrategia_2.2_instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y/o delincuencia_p6	Gestión	<p>Estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de factores protectores en jóvenes a través de procesos artísticos y deportivos que ellos mismos construyen paso a paso. Este tipo de procesos genera varios aspectos positivos para la prevención social: permiten desarrollo de habilidades psicosociales, contribuye la integración comunitaria y revitaliza los espacios públicos. Además es importante señalar que permite generar niveles elevados de desafío para los jóvenes que los haga fijarse objetivos y metas alcanzar; permite desarrollar habilidades para manejar la frustración y por último genera sentido de pertenencia, expresión, lealtad y cooperación. La estrategia define una serie de fases que deberán ser adaptadas a las características del contexto local y a la actividad artística o deportiva seleccionada por los participantes. Objetivos Específicos</p> <p>1. Sensibilizar a poblaciones jóvenes sobre el uso de la violencia, visualizando las múltiples formas en que se ejerce en el hogar, la escuela y la comunidad, y reflexionando cómo afectan la violencia y la delincuencia a las comunidades y a las personas. 2. Facilitar espacios recreativos para jóvenes a través de actividades deportivas o artísticas que fomenten el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo. 3. Desarrollar procesos creativos y deportivos en los que los jóvenes encuentren un espacio de expresión, catarsis y organización para la integración comunitaria. 4. Producir obras artísticas y culturales que comuniquen las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las personas jóvenes, visibilizando su talento y mostrándoles como agentes de cambio. 5. Concientizar a jóvenes para que se asuman como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables. La estrategia contempla las siguientes fases: Fase 1. Convocatoria. Fase 2. Sensibilización. Fase 3. Organización e implementación. Fase 4. Comunicación</p>	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	40	\$ 3,086,000.00

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y la delincuencia.	2.3.5.1. Actividades formativas artísticas y culturales para mujeres que involucran contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Modelo de intervención dirigido a fortalecer factores protectores y habilidades psicossociales en las mujeres a través de procesos artísticos y deportivos que contribuyan a formar relaciones libres de violencia, integración comunitaria y apropiación de los espacios públicos. Objetivo General: Fortalecer los factores de protección y habilidades psicossociales en mujeres a través de procesos artísticos y deportivos que contribuyan a formar relaciones libres de violencia, integración comunitaria y apropiación de los espacios públicos para la convivencia y cohesión comunitaria. Objetivos Específicos: 1. Sensibilizar a las mujeres sobre el uso de la violencia, visibilizando los diferentes ámbitos en que se ejerce y reflexionando en las afirmaciones que puedan ocasionar; 2. Fomentar el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo en mujeres a través de actividades deportivas o artísticas; 3. Comunicar las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las mujeres a través del desarrollo de actividades culturales y deportivas visibilizando su talento, generando un espacio de expresión, catarsis y mostrándose como agentes de cambio; 4. Formar una red de "agentes de paz" con mujeres con conocimientos y actitudes para asumirse como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables.	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	\$ 986,000.00
Estrategia 1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en la cultura de la legalidad y convivencia ciudadana.	1.2.3.2. Proyecto de mediación, conciliación, cultura de paz y/o resolución pacífica de conflictos en el entorno comunitario.	Busca apoyar a los tomadores de decisiones en el análisis de información y desarrollo de documentos para las propuestas de mejoras en los Centros de Mecanismos Alternativos con sede municipal sin dejar de lado la importancia de la capacitación y la constante actualización en las diferentes asignaturas, a través del intercambio de e implementación de experiencias exitosas tanto de otros Centros de Mecanismos Alternativos, así como de consultores externos, que den como resultado la resolución pacífica de conflictos.	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	\$ 200,000.00
Estrategia 2.4. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.	2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.	Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la paternidad y la maternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia. Se establecen dos componentes: 1) Red Educativo en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica la selección de un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá realizarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento amplio de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	\$ 807,000.00
Estrategia 2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.	2.2.2.2. Atención a consumidores problemáticos y sus familias.	El proyecto está planteado en dos partes, por un lado busca identificar y reducir los factores de riesgo en niños, adolescentes y jóvenes para el consumo de drogas legales e ilegales, integrando a las personas cercanas a estas poblaciones, principalmente a padres y madres, y con esto buscar una intervención eficaz en ámbitos escolares y/o comunitarios. Por otro lado, plantea acciones para trabajar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de drogas; por lo tanto el trabajo con esta población consiste en sensibilizarlos sobre las posibles consecuencias a nivel individual, familiar, escolar y social. Asimismo, estos casos identificados con consumo problemático o dependencia se canalizarán con los profesionales que se requiera. Objetivos: 1. Fortalecer habilidades sociales en niños, adolescentes y jóvenes para que puedan enfrentar las diversas problemáticas sociales que los ponga en riesgo de un consumo problemático de drogas legales e ilegales; 2. Brindar conceptos básicos a los padres y madres de familia en materia de prevención de adicciones, y diferencias entre los tipos de consumo; 3. Formar grupos de apoyo para los consumidores problemáticos, como parte del proceso de la creación de ambientes saludables; 4. Difundir información entre la población de niños, adolescentes y jóvenes, a través de, caravanas de difusión y otras herramientas de comunicación; 5. Promover la participación de instancias públicas y privadas en materia de adicciones. Etapas de la estrategia: 1. Diagnóstico del contexto. 2.a) Talleres de sensibilización en la comunidad y/o escuelas; b) Caravanas de difusión; 3.a) Talleres a población con consumo problemático de drogas legales e ilegales; b) Creación de equipos especializados; c) Talleres con niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en consumo problemático de drogas legales e ilegales; d) Grupos de padres y madres de niños con consumo problemático; e) Canalización a centros de tratamiento.	Atenciones individuales otorgadas.	1	Número de atenciones individuales otorgadas.	\$ 1,100,000.00

<p>Estrategia_2.5._Promover_mecanismos_y_programas_institucionales_para_la_atencion_integral_a_victimas_de_violencia_p8</p>	<p>2.5.2.2. Capacitación para la atención a víctimas de delitos de alto impacto.</p>	<p>Objetivo General: Reforzar y consolidar los mecanismos para la asistencia y atención de personas en situación de víctima del delito o de violaciones a derechos humanos, a través de la planeación, ejecución y evaluación de la "Estrategia de intervención para la asistencia y atención de personas en situación de víctima del delito o de violaciones a derechos humanos". Objetivos Específicos: 1. Difundir información útil en materia de víctimas y sus derechos; 2. Generar mapas de dependencias, organizaciones de la sociedad civil u otros actores clave que trabajen con víctimas a nivel local; 3. Desarrollar modelos de atención integral acorde al grupo poblacional en situación de víctima; 4. Generar capacidades en las instancias locales y estatales en materia de atención a víctimas. El desarrollo de la estrategia se divide en tres etapas: 1. Diagnóstico del contexto; 2. Campañas de difusión; 3. Implementación de acciones dirigidas a personas en situación de víctima. Estrategia implementada en conjunto con la CEAV.</p>	<p>Capacitaciones realizadas.</p>	<p>1</p>	<p>Número de capacitaciones realizadas.</p>	<p>30</p>	<p>\$ 550,069.00</p>
---	--	---	-----------------------------------	----------	---	-----------	----------------------

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top right and some illegible text below it.

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana
Resumen Ejecutivo de Proyecto Municipal/Demarcación por Polígono y por Objetivo 2018

Entidad Federativa	Baja California	Municipios	Mexical
Polígono	Fuente de Polígono		
Monto asignado al Polígono	\$	1,172,000.00	

Estrategia	Acción	Descripción	Proyecto	Cantidad	Indicador	Beneficiarios directos estimados	Monto asignado a la acción
Estrategia 2.1. Instrumentos, medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia. p1	2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.	Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la paternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la formación y formación de habilidades positivas a través de la creación de un espacio para la cuidado de menores. 2) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia. Se establecen dos componentes: 1) Red Educativa en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica la selección de un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá realizarse en el Centro Comunitario en otro espacio público. Estará un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento anexo de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar los habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.	Actividades formativas realizadas.	1	Número de actividades formativas realizadas.	18	\$ 600,000.00
Estrategia 2.2. Instrumentos, acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia. p6		Estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de factores protectores en jóvenes a través de procesos artísticos y deportivos que ellos mismos construyan paso a paso. Este tipo de procesos genera varios aspectos positivos para la prevención social: permiten desarrollo de habilidades psicosociales, contribuye a la integración comunitaria y revitaliza los espacios públicos. Además es importante señalar que permite generar niveles elevados de desafío para los jóvenes que les haga fijarse objetivos y metas alcanzables; permite desarrollar habilidades para manejar la frustración y por último genera sentido de pertenencia, expresión, lealtad y cooperación. La estrategia define una serie de fases que deberán ser adaptadas a las características del contexto local y la actividad artísticas o deportivas seleccionadas por los participantes. Objetivos Específicos 1. Sensibilizar a poblaciones jóvenes sobre el uso de la violencia, visualizando las múltiples formas en que se ejerce en el hogar, la escuela y la comunidad, y reflexionando cómo afectan la violencia y la discriminación a las comunidades y a las personas. 2. Facilitar espacios recreativos para jóvenes a través de actividades deportivas o artísticas que fomenten el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo. 3. Desarrollar procesos creativos y deportivos en los que los jóvenes encuentren un espacio de expresión, cohesión y organización para la integración comunitaria. 4. Producir obras artísticas y culturales que comuniquen las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las personas jóvenes, exhibiéndolas su talento y mostrándoles como agentes de cambio. 5. Concientizar a jóvenes para que se asuman como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables. La estrategia contempla las siguientes fases: Fase 1. Convocatoria. Fase 2. Sensibilización. Fase 3. Organización e implementación. Fase 4. Comunicación.	Proyecto implementado.	1	Número de proyectos implementados.	18	\$ 572,000.00



4. BATERÍA MÍNIMA

“LA ENTIDAD”, se compromete a incluir dentro de sus proyectos por municipio, al menos, tres de los proyectos estratégicos siguientes:

- a) Modelo para prevenir la violencia y delincuencia a través de la creación artística y deportiva.
- b) Modelo para el fortalecimiento de ambientes familiares a través de la crianza positiva.
- c) Modelo de intervenciones socio-productivas para adolescentes y jóvenes.
- d) Modelo de asistencia y atención de personas en situación de víctima del delito o de violaciones a derechos humanos.
- e) Modelo de intervención de consumo problemático.
- f) Modelo de intervención en el ámbito escolar "Escuelas de Paz".
- g) Modelo para mujeres para prevenir la violencia y delincuencia a través de la creación artística y deportiva.
- h) Modelo de intervenciones socio-productivas para mujeres.
- i) Modelo de gestión operativa y de monitoreo, análisis y evaluación de mecanismos alternativos de solución de controversias en sedes municipales (Mediación).
- j) Estrategia de evaluación de las acciones PRONAPRED.
- k) Programa integral de prevención social de la violencia y delincuencia a migrantes (5 modelos).

5. REPROGRAMACIONES

“LA SUBSECRETARÍA” a través de la Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social y la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, recibirá para efectos de análisis, validación y registro, las solicitudes de reprogramaciones formuladas por “LA ENTIDAD”.

Las reprogramaciones solicitadas deberán atender los siguientes criterios:

- a) Cualquier modificación al Anexo Único original es considerada una reprogramación.
- b) El monto distribuido originalmente para destinarse a cada Municipio o Demarcación no podrá modificarse.
- c) Solo podrá cancelar un proyecto o disminuir sus metas sin responsabilidad para su realización por parte de “LA ENTIDAD” en los casos debidamente justificados, previa presentación ante la Comisión Estatal.
- d) La fecha límite para solicitar una reprogramación es el 31 de julio de 2018, las solicitudes con fecha posterior ya no serán consideradas.
- e) Para la utilización de los rendimientos financieros de la cuenta productiva deberán tener autorización por parte de “LA SUBSECRETARÍA”.
- f) Las solicitudes de reprogramación deberán remitirse a “LA SUBSECRETARÍA” por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, para su

aprobación conforme a los formatos que para tal efecto establezca dicha Unidad Administrativa.

6. GENERALIDADES

- a) La aprobación de los proyectos materia del presente Anexo Único, se realiza solamente respecto del objetivo general del programa presentado ante la "COMISIÓN ESTATAL", por lo tanto, su asignación presupuestal, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos, el Convenio de Coordinación y Adhesión suscrito entre "LAS PARTES"; el presente Anexo Único y demás normatividad aplicable.
- b) Para los casos en que la "LA ENTIDAD" no cuente con la propiedad del predio y/o el inmueble en donde se pretendan ejecutar los trabajos materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se compromete a implementar las acciones y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Municipios conforme a la normatividad aplicable.
- c) "LA ENTIDAD", se asegurará que los recursos materia del subsidio no se duplicarán en su aplicación con los recursos de otros fondos, apoyos y demás recursos de carácter federal que le sean otorgados, ni con otros programas o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- d) "LA ENTIDAD" deberá asegurar que la totalidad de los proyectos, actividades o acciones materia del presente Anexo Único se encuentren dirigidos a atender la problemática local detectada en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con base en los diagnósticos realizados para tal efecto en los municipios de actuación determinados.

"LA ENTIDAD" manifiesta que la totalidad de las acciones materia de este Anexo Único derivan de los diagnósticos por ella realizados, mismos que se encuentran encaminados a detectar la problemática local y deberán mantenerse permanentemente actualizados. Su efectividad en materia de prevención podrá ser evaluada por "LA SECRETARÍA" durante y al cierre del ejercicio.

- e) "LA ENTIDAD" se compromete a mantener actualizados los indicadores de resultado de cada objetivo; el avance de cumplimiento de los indicadores deberán ser reportados a "LA SUBSECRETARÍA" a más tardar el 15 de noviembre de 2018.

7. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

"LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar por escrito a "LA SUBSECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial; la información

trimestral correspondiente sobre el ejercicio de los recursos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, así como el reporte del avance programático presupuestal y físico financiero de las actividades o acciones contempladas en el presente Anexo Único.

“LA ENTIDAD” se compromete a proporcionar por escrito a “LA SUBSECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social; la información trimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, correspondiente sobre el avance de los indicadores de resultados de las actividades o acciones contempladas en el presente Anexo Único.

Así como al cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en el Convenio de Coordinación y Adhesión suscrito entre “LAS PARTES”.

8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

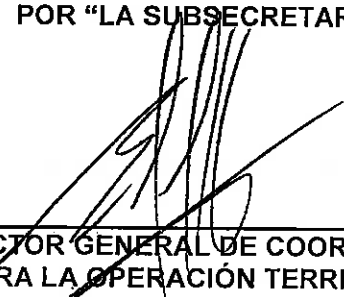
“LA ENTIDAD” se compromete a entregar a más tardar el día 15 de noviembre de 2018 a “LA SUBSECRETARÍA”, para cada una de las acciones realizadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, la siguiente información:

- a) Nombre de la acción;
- b) Fecha y monto asignado para la ejecución;
- c) Semblanza curricular del encargado operativo de cada acción (iniciativa privada, asociación civil, universidad o instituto de educación superior); y,
- d) Memoria gráfica de cada una de las acciones en el que aparezca de manera visible la imagen institucional federal del programa (fotografías, videos, documentales, reportajes).

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo Único en cinco tantos, mismos que forman parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión suscrito entre “LAS PARTES” el día veintitrés de marzo del dos mil dieciocho.

POR “LA SUBSECRETARÍA”

POR “LA ENTIDAD”



DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL

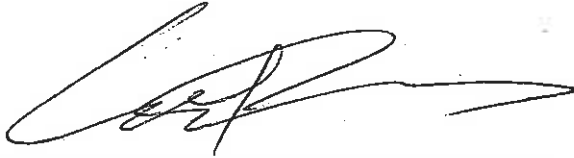
En suplencia por ausencia en términos del artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación suscribe el Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial



MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2018, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

POR "LA SUBSECRETARÍA"



MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS
ESPONDA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN
SOCIAL

POR "LA ENTIDAD"



LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE OPERATIVO DEL
PROGRAMA Y SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL



LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2018, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.